



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de abril de 2022
TR. N° 0180-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de abril de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0180-2022-CU-UNALM.- La Molina, 28 de abril de 2022.
CONSIDERANDO:

Que la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto establece que *“Los docentes que hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Estatuto hayan tenido una ratificación automática o le corresponda, por derecho, tal beneficio hasta el 10 de julio de 2019, y cumplen todos los requisitos establecidos, continuarán gozando del referido derecho.”*; Que, en atención a las distintas interpretaciones que las facultades y comisiones de evaluación docente han elevado al consejo es preciso poder establecer un criterio único de interpretación del artículo, fijando que el derecho a la ratificación automática que en la práctica era una evaluación simplificada venció el 10 de julio del 2019 para todos los efectos, cualquier interpretación o ejecución en contrario devendrá en nula; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** La ratificación de los docentes ordinarios, será cumpliendo un proceso de evaluación conforme lo establecido el artículo 84 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la UNALM, no procediendo las ratificaciones automáticas. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.:OCL,DIGA,URH,FACULTADES